Vezindad de la Villa de Vergara

Habiendo servido mi page de oppossicion que ha Alcalde Joan Pedro de Sarria ha hauido diziendo hauer sedado el Padre Fran.co de Ybarra Vezino de la
a
Comp.a de Hos. de passarse del colexio de Villa donde assiste Pide su Letra y mando
= se haga lo que fuere necessario a los puntos que refiere se responde por la parte principal
en esta manera =

Que esta Villa de Salvatierra de las Salinas Parroquial de Sn Juan de Olaeta
Mediante [illegible] diferencias en dicho colexio De donde se ha mudado
la buena correspondencia, Amistad concierta, aqui - De seguir la que estan
pendientes Hasta ser sentenciado en Consideracion del derecho que tienen - Hay de
los principios. Consolidado Liga y Confederacion a llamandose a desear
todo Hermanos de Jueces arbitros Amigables componedores. a que han que
rido venir el Padre Provincial de la parte del colexio. viendo assi que
este medio se ha sugetado por ambas partes y Liberal Sindicado, para el asentamiento
de todas Sascosas Quietud perpetua Entrambas Comunidades = Que en
ninguna manera vendran a Villa de dexar los Seminarios
Capillas como dicho es = Que aunque se carga en mexor a Villa de
Villa Vacuo Litigan Viciosamente origen hacer molestia al dho
colexio (que sido de su antigua estimacion suya) sino que entre dos quisieren
Justicia Vernan en que se comprometan Sus Señorias en Jueces arbitros
Sean, sin embargo de hauerse escusado de ello. antes cuando los padres del
colexio lo pretenden - Deade entender este allanamiento para ambos que
el Padre provincial se reciba sindicacion al dho mismo Ygnacio de los
Jueces se examinen los dhos Pleitos estando Enterado para dho mando
se la forma conviniente =

Quieren a descanso
Compañia a tratar
Pleytos que tiene
la muy noble y leal
a de Vergara (a quien
fre a desear ser
con todo affecto y
tad,) Que se ve Ber
los medios de dar
cordia que propone
medio del Sor
Jos de Calonja
a Junta de per-
as de desinteresada
r muy assentados
racion, el que
se propone en este
el de dejar el ne
io en Arbitros. y
ninguno caso nos
bien y assi no
de venir en el
Compañia, Ca
el es tuerca que
erda el derecho que
, y ejercita en
a parte de dar
ierros y Capillas.